DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 034 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 FEB 2023

VISTO:

El Memorando N° 874-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 363-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 674-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Resolución Directoral Regional N° 331-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre renovación de contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados; mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Medida Cautelar de Resolución N° 06 de fecha 02 de mayo de 2019, expediente 00537-2018-26-0501-JR-CI-01; el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, declara fundada la demanda contencioso administrativo interpuesta por MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ, contra la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. En consecuencia, **ORDENA** a la entidad demandada reponer en el cargo de Asistente Administrativo I, o cargo similar a la demandante bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de contrato permanente; por lo que la entidad en pleno acatamiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional mediante "Acta de Reincorporación Provisional" de fecha 19 de octubre de 2022, cumplió con reincorporar a la demandante bajo las condiciones señaladas en la Medida Cautelar;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional N° 331-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de diciembre de enero 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, resolvió **INCORPORAR PROVISIONALMENTE** a MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ, en vías de regularización, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, en el cargo previsto de Maquinista I, nivel remunerativo STC, CAP 75, PAP 69 de la Unidad de Equipo Mecánico, en calidad de

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 034 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 FEB 2023

contratado por servicios personales, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorando N° 874-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de diciembre del 2022; el Director Regional, autorizo la renovación de contrato, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2023, a favor de la servidora MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ, en atención al Informe N° 363-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA y el Informe N° 674-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de renovación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR, provisionalmente en vías de regularización, el contrato de servicios personales, **a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2023**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la servidora **MIXANA MAGALY GUTIERREZ LOPEZ,** en atención a la Medida Cautelar concedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; en el cargo previsto de Maquinista I, Nivel Remunerativo STC, CAP 75, PAP 69 de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional